



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00742300- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Nidia C. Abatedaga, DNI 16084056, Leg. 34303, referido al pedido de licencia sin goce de haber por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Prof. Adjunta DS (Cód. 111) por concurso, en la materia Planificación Social Estratégica Cátedra B, de la Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1° de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por IF-2021-00747548-UNC-ARRHH#FCS, el Área de Recursos Humanos agrega a las presentes actuaciones situación de revista de la Prof. Abatedaga.

Que por IF-2021-00742290-UNC-ME#FCS se incluye RD FCC N°: 886/21, de designación de la Prof. Abatedaga como Secretaria de Enseñanza y Plan de Estudios, con una remuneración equivalente a un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Parcial (Cód. 416), a partir del día de la fecha y por el término de duración del mandato de la suscripta, conforme los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49°, inc. a) Cap. II RHCS N° 1222/14, (CCT Docentes Universitarios - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

Que por NO-2021-00761698-UNC-SAC#FCS, la Secretaria Académica, Lic. Sabrina Bermudez, recomienda hacer lugar a lo solicitado por la docente Abatedaga, Nidia C., (CUIL 27-16084056-6 / Legajo N° 34303),

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### ***Ad Referéndum del HCD***

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder licencia sin goce de haber por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Abatedaga, Nidia C., (CUIL 27-16084056-6, Legajo N° 34303), en el cargo concursado de Profesora Adjunta DS (C.111), en la asignatura " Planificación Social Estratégica - Cátedra B ", correspondiente al 3° año de la Licenciatura en Trabajo Social de la FCS, desde el 1° de diciembre del 2021 y por el término de duración del mandato ó antes si se reintegrase a sus funciones, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

